



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0899-R-2020
Piura, 15 de octubre de 2020

VISTO

Los Oficios 1164-1165-1166-R-UNP-2020, que contienen los oficios N° 2743, 2744 y 2745-2020-ABAST-OCEP-UNP del 15 de octubre de 2020, presentado por el **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 0023-R-2020 del 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través de los oficios N° 2743, 2744 y 2745-2020-ABAST-OCEP-UNP del 15 de octubre de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se indican:

Orden	Oficio	Fecha	Procedimiento de Selección	Valor Estimado (S/)
01	2743-2020-ABAST-OCEP-UNP	15/10/2020	A.S. Adquisición de equipos de borde para el Campus Universitario de la UNP	268,804.00
02	2744-2020-ABAST-OCEP-UNP	15/10/2020	A.S. Adquisición de Equipo Core de Respaldo para la Red de la UNP	157,176.00
03	2745-2020-ABAST-OCEP-UNP	15/10/2020	A.S. Adquisición de equipo de Procesamiento para implementación de Nube Híbrida para la UNP	208,860.00

Al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficios N° 1164-1165-1166-R-UNP-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, el Rector (e), en atención al considerando precedente, autoriza la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los procedimientos señalados por la Oficina de Abastecimientos, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se indican:

Orden	Procedimiento de Selección	Valor Estimado (S/)
01	A.S. Adquisición de equipos de borde para el Campus Universitario de la UNP	268,804.00
02	A.S. Adquisición de Equipo Core de Respaldo para la Red de la UNP	157,176.00
03	A.S. Adquisición de equipo de Procesamiento para implementación de Nube Híbrida para la UNP	208,860.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0899-R-2020
Piura, 15 de octubre de 2020

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341).

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA, OCEP(2), ABAST., OCP(2), CIT(Portal de Transparencia), ARCHIVO(2)

11 copias / SCG


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL